Municipalidad de la Ciudad de Caacupé
"Espiritualidad, Naturaleza y Cordialidad"
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122
JEFATURA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
e-mail: municaacupeuoc@gmail.com

INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2014 – "CONTRATO DE ASESOR EDUCATIVO" ID 270171

Caacupé, 07 de Marzo de 2014

Señor:
Ing. Roberto Franco Alcaraz
Intendente Municipal

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN POR CONTRATACÓN DIRECTA CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ PARA **"CONTRATO DE ASESOR EDUCATIVO"**. (Con prorroga).

La evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 4°, 24°, y 28° 34° y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, La Ley N° 3439/07 que modifica la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, y demás concordantes del Decreto Nº 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas", el Decreto modificatorio del Nº 5174/ 05 y el decreto Nº1607/2009.

Como lo establece el Art. 10 de la Ley 2051/03 "De las Atribuciones de la Unidad Operativa de Contrataciones" en su inciso 9 expresa como una de ellas: "Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior si corresponde".

Artículo 34°.- Procedimiento

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

a) Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual;

b) El acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes;

c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

d) En las invitaciones se indicarán, como mínimo: la cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras requeridos, plazo y lugar de entrega o ejecución, así como condiciones de pago;

e) Los plazos para la presentación de las ofertas se fijarán para cada operación, atendiendo al tipo de bienes, servicios u obras requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta;

f) Se harán efectivas las demás disposiciones de esta Ley que resulten aplicables.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), previamente a la iniciación del procedimiento, deberán contar con especificaciones generales técnicas y un presupuesto referencial.

Posteriormente se procede conforme lo establece el Artículo 61° MÉTODOS DE EVALUACIÓN DECRETO N° 21.909/03, "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS", que dice: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A tal efecto, previamente se analizan si las ofertas presentadas se ajustan a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos: Anexo 1- Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa. Anexo 2 – Formulario de Presentación de ofertas.
Anexo 3- cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos.

MUNICIPALIDAD DE CAACUPE
UNIDAD DE CONTRATACIONES
LEY Nº 2051/2003

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

ACTA DE APERTURA DE SOBRES

LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA LCD Nº 270171 – CONTRATO DE ASESOR EDUCATIVO

En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los 07 días del mes de Marzo del año dos mil catorce , siendo las 08:30 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caacupé, sito en Ayala Solís entre Boquerón y Alberdi, se reúnen en representación de la Municipalidad de Caacupé, la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), con los representantes de las Empresas Oferentes, personas a quienes se individualizan más adelante, a fin de realizar el **ACTO DE APERTURA DE LOS SOBRES** presentados por los Oferentes que postulan sus ofertas para la Contratación Directa cuyo ID es el **270171** para **"CONTRATO DE ASESOR EDUCATIVO"**, cuyos detalles y especificaciones técnicas forman parte del llamado, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones mediante el expediente de llamado, previo informe por parte de La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Caacupé.----------

Están presentes en este acto en representación de la Municipalidad, la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, Karen Escobar.----------

Se encuentran presentes para el acto de apertura de sobres las Sgtes. Personas: ----------

- **No se ha presentado ningún representante.** En este caso se procede a lo que establece en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en el punto **b**: ***"el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes"***.----------

Dándose así inicio al acto de apertura de sobres. ----------

Se realiza la siguiente aclaración: de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 21.909/2003 – Reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" – en su Art. 54 – Quinto párrafo: "En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar en análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas".----------
Se deja expresa constancia de haber enviado cartas de invitación a eventuales oferentes a fin de participar del proceso de licitación por contratación directa, copia de las cuales obran agregadas al legajo respectivo, a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes. Tales invitaciones fueron dirigidas a las siguientes empresas: ----------

1- ENRIQUE RAMÓN SEQUEIRA TULLO	**Tel: 0511-243 026**	**RUC: 519 863**
2- JUAN MANUEL HEREBIA ORTIZ	**Tel: 0981-530680**	**RUC: 2855141**
3- ELADIO JOSÉ COUSIÑO BAREIRO	**Tel: 0511-242 649**	**RUC: 819 149**
4- MARIA ALBERTINA SAMUDIO GARCETE	**Tel. 0511-242 392**	**RUC: 507805**
5- MARGARITA BIENVENIDA ORTIZ FATECHA	**Tel: 0511-242 403**	**RUC: 333579**
6- SAVIA	**Tel.: 392833/0981950722**	**RUC: 80056553**
7- CARLOS ELISEO ENCISO VILLALBA	**Tel.: 584465**	**RUC: 807157**

Se mencionan que han participado a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones las siguientes empresas: ----------

- Ninguna

Se deja constancia de no haber recibido consultas sobre la carta de invitación del llamado a Contratación Directa, ni objeciones a las mismas o solicitadas prórrogas a fin de realizar aclaraciones de las empresas que fueron invitadas a participar o de las que pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones.----------

1) Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron abiertas en el acto.----------

1- **Prof. Enrique Ramón Sequeira Tullo** con Tel. 0511-243026 y R.U.C 519 863 con Mesa de Entrada Nº 30.269 del 24 de febrero de 2014, siendo las 7:35 hs. Presentó su oferta técnica y de precios, la cual será analizada posteriormente.----------

2) Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía.----------

Ninguna.----------

3) Los descuentos y ofertas alternativas si se hubiesen permitido en los términos de referencia----------

No se presento descuento alguno que se establezca en los términos de referencia.----------

4) Constancia de la presentación de formulario de oferta debidamente firmado.-----

Las empresa Ofernete presento los formularios de oferta debidamente firmados.----------

Evaluación

La apertura de Ofertas estaba fijada en principio para el 24 de Febrero de 2014, como se contó con solo una oferta, se realizó una prorroga como lo establece la Resolución DNCP Nº 805/2009 fijando la nueva fecha de apertura el 07 de Marzo de 2014 comunicando la misma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su actualización en el Portal de la misma institución e invitando nuevamente a posibles oferentes. Después de la prórroga, y habiendo realizados todos los procesos correspondientes, en la apertura solo contamos con un oferente.

- **Se procedió al control de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, Considerando la misma susceptible de análisis técnico, legal y económico.**

Método de Selección: **(Selección Basada en Precio (Art. 54 inc. c) Ley 2051/03)**: una vez realizada la verificación de los documentos sustanciales y las documentaciones legales, las ofertas técnicas serán evaluadas conforme a los criterios establecidos y las documentaciones solicitadas en el Numeral 10 **SOBRE Nº1 "PROPUESTA TECNICA" incisos j), k), l), m) y n)**

- Los criterios establecidos para la evaluación de la oferta técnica (Sobre Nº 1), son los que a continuación se exponen:

1- **Prof. Enrique Ramón Sequeira Tullo** con Tel. 0511-243026 y R.U.C 519 863 con Mesa de Entrada Nº 30.269 de fecha 24 de Febrero de 2014, siendo las 7:35 hs. Presentó su oferta técnica.

MUNICIPALIDAD DE ACCUPE · UNIDAD DE CONTRATACIONES · LEY Nº 2051/2003

Criterios	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
Poseer Título de Administrador Educacional o Similar	20	20
Constancia que demuestre Experiencia en cargos de Director o Coordinador con entidades públicas o privadas como mínimo de 5 años. • Si presenta 3 contratos = 20 pts. • Si presenta 2 contratos= 10 pts.	30	30
Constancia que detalle la Experiencia Profesional mínima de diez (10) Años como docente.	30	30
Descripción detallada de las características técnicas del servicio ofertado, demostrando conformidad sustancial de los mismos con las Especificaciones Técnicas	20	20
TOTAL DE PUNTOS	**100**	**100**

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos y el mínimo requerido para precalificar es de 85 (ochenta y cinco) puntos. Por lo que esta Oferta Precalifica para la Etapa de Precios

Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la Convocante notificará a las firmas oferentes el resultado de dicha evaluación, indicando expresamente para aquellas que no hayan obtenido el puntaje mínimo que sus ofertas de precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. En la misma comunicación, la Convocante informará la fecha y hora fijadas para abrir las ofertas de precios de aquellas que hayan resultado calificadas técnicamente. Las ofertas de precio serán abiertas en público en presencia de los representantes de las empresas oferentes. Se seleccionará a la empresa que ofrece el precio más bajo.

1- **Prof. Enrique Ramón Sequeira Tullo** con Tel. 0511-243026 y R.U.C 519 863 con Mesa de Entrada Nº 30.269 de fecha 24 de febrero de 2014, siendo las 7:35 hs. Presentó su oferta técnica y de precios, la cual es analizada a continuación.----------

Contrato de Asesor Educativo

Nº	Cod. Catalogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	80111701	Asesor Educativo para la Municipalidad de Caacupé	1	30.000.000	30.000.000
					30.000.000

Son guaraníes treinta millones.-

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ - UNIDAD DE CONTRATACIÓN - LEY Nº 2051/2003

Municipalidad de la Ciudad de Caacupé
"Espiritualidad, Naturaleza y Cordialidad"
JEFATURA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
e-mail: municaacupeuoc@gmail.com

Padre Ayala Solis entre
Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

Considerando que el contrato de Asesor Educativo es de vital importancia para la Municipalidad de Caacupé para el desarrollo de los planes trazados, y considerando que hasta habiendo realizado la prorroga correspondiente en la Apertura de Sobres no se ha podido contar con el número mínimo de oferentes y según la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 34 inc. C donde expresa que salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Por lo expuesto se recomienda salvo mejor parecer de la superioridad a Adjudicación en la suma de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) a favor del Prof. Enrique Ramón Sequeira Tullo con R.U.C. 519863-1 y Tel: 0511-243026, Domiciliado en la Ciudad de Caacupé, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de así creerlo conveniente por los argumentos expuestos y considerando que se encuentra por igual del precio referencial que es de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

A la vez se solicita la Resolución de Adjudicación de Tal Contratación, salvo mejor parecer de la Autoridad.

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE CAACUPE · UNIDAD DE CONTRATACIONES · LEY Nº 2051/2003

Karen Escobar
Jefa de la U.O.C.